

INFORME SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PARA EL CONTRATO DE OBRAS "RECONSTRUCCIÓN DEL PANTALÁN Nº5 DE ORILLAMAR" O/1.287, LICITADO POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Con fecha 20 de diciembre de 2023 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de obras "RECONSTRUCCIÓN DEL PANTALÁN Nº5 DE ORILLAMAR" O/1.287.

Una vez conocido el importe ofertado por la única empresa presentada y admitida administrativa y técnicamente, y la baja económica presentada, se ha analizado la posible presunción de anomalía.

Tal como se indica en la Cláusula UNDÉCIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se entenderán como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, para el caso de que existan menos de cinco (5) ofertas económicas contemplables, aquellas ofertas cuyas bajas económicas superen la Baja Media (BM) más 4 puntos.

El método seguido es el siguiente:

La baja media (BM) ha resultado de 2.19708117%, considerando para su cálculo la única oferta presentada.

De este modo, las empresas incursas en presunción de anomalía resultan ser aquellas cuya baja económica haya superado el porcentaje de BM + 4, es decir 6.19708117%. Por tanto, aplicando los criterios descritos se concluye que NINGUNA oferta debe considerarse como desproporcionada o en presunción de anomalía:

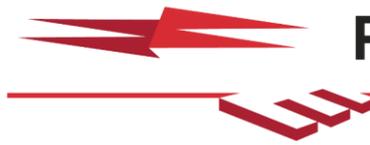
Nº	EMPRESA
1	OYS NOROESTE, S.L.U.

Atendiendo a lo anterior, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la puntuación económica de las ofertas presentadas y admitidas queda de la siguiente forma:

Nº	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (€)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)
1	OYS NOROESTE, S.L.U.	499,750.00	100

Conforme la Cláusula SEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "La adjudicación del contrato se realizará utilizando UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR Y FÓRMULAS de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima".





Conforme la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "De acuerdo con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando el procedimiento abierto".

Así la puntuación global (PG), resultado de la suma de la puntuación cuantitativa (PF), y la puntuación técnica (PT), según informe de fecha 16 de enero de 2022, afectadas por los coeficientes correspondientes, es la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)	OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)
1	OYS NOROESTE, S.L.U	100.00	100	100	84	93.6

A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la empresa **OYS NOROESTE, S.L.U.**, para llevar a cabo el contrato de "RECONSTRUCCIÓN DEL PANTALÁN Nº5 DE ORILLAMAR" O/1287, y que se corresponde, atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 20 de diciembre de 2023, con la oferta con una mejor relación calidad-precio atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación mediante juicio de valor y fórmulas.

En Vigo a 05 de enero de 2024

El Jefe de Departamento de Obras
y Economía Azul

El Jefe del Área de Planificación
e Infraestructuras

Fdo.: Gerardo González Álvarez

VºBº: Jose Enrique Escolar Piedras

